

Memorándum 26/13

Ciudad de Buenos Aires – Régimen Permanente de Facilidades de Pago

Buenos Aires, 3 de abril de 2013

Mediante la Resolución 194/2013 la AGIP reglamenta el régimen de facilidades de pago permanente que informamos en nuestros memorándums 51/04, 64/12 y 15/13, incorporando dentro del mismo las deudas originadas en el régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos, de sellos y el impuesto a la generación de residuos sólidos urbanos húmedos no reciclables. A continuación una síntesis de las novedades:

1. Se podrán presentar deudas transferidas o no para su cobro por vía judicial, incluso aquellas con juicios de ejecución fiscal en trámite.
2. De resultar nulo un acogimiento, la presentación mantiene su validez como reconocimiento expreso de la deuda impositiva y los pagos efectuados serán considerados como meros pagos a cuenta.
3. Cuando el acogimiento al plan sea de hasta 12 cuotas, no se adicionarán intereses por financiación.